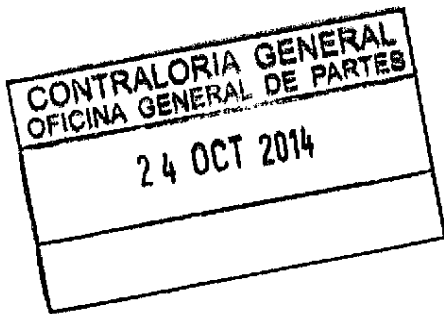


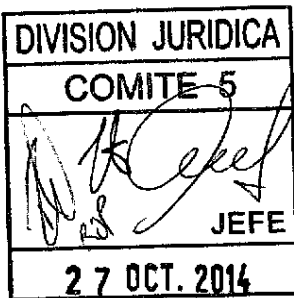


Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación Paréntesis, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.



RESOLUCIÓN N°225

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°4.121, 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en la Resolución Exenta N° 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 11 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en Resolución N°226, de fecha 15 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°150, de fecha 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

TOMADO RAZON

 18 NOV 2014
 Contralor General de la República

PSA/RPH/PCC/RGG/CSE/ALR/Avm

- Distribución:
- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Fundación Paréntesis (calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-8215-2014

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Fundación Paréntesis**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el 31 de diciembre de 2012 y que fue aprobado por **Resolución N° 11 de fecha 11 de enero de 2013**, de este Servicio. Dicho contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°226, de fecha 15 de octubre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°150, de 13 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**.
- 5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 6.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.
- 7.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$ 65.507.674.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 4 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la modificación de convenio de compra de servicio suscrito, Fundación Paréntesis, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro, N°330-14-00008153, de MAPFRE Seguros Generales S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto total asegurado en **\$3.275.383.-**, quedando el monto total asegurado **\$127.907.059.-** cifra superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, RUT N° 72.421.000-7, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos domiciliados en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante Resolución N° 11 de fecha **11 de enero de 2013**,

del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El cual fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, el que fue aprobado por **Resolución N°226, de fecha 15 de octubre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por Resolución N°150, de **13 de mayo de 2014**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

Dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, se suscribió con fecha 2 de enero de 2014, junto con su adenda de 13 de mayo del presente año, una modificación de contrato entre las partes, lo que implicó una **variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que quedaron en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N°80 Plan Residencial Población General 180 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N°99 Plan Residencial Población General 180 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N°101 Plan Residencial Población General 180 meses de planes de tratamiento.**

Asimismo, las partes, en el instrumento citado en el párrafo anterior, de mutuo acuerdo, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, en la cláusula séptima alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 16**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT Anawin, ubicado en la Región de Atacama**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PR Población General respecto del cual Fundación Paréntesis, se comprometió a ejecutar anualmente 180 planes de tratamiento.**

La modificación antes señalada, se fundó en que la **Fundación Paréntesis**, en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 16**, específicamente el **Plan PR Población General**, por lo que no le fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, modificaron la **cláusula séptima** del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, **Fundación Paréntesis** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	308	312	620
Plan PR Población Mujeres	168	180	348
Plan PR Población General	306	312	618
Plan PR Población Mujeres	90	96	186
Plan PR Población General	180	180	360
Plan PR Población General	384	384	768
Plan PAB Población General	108	108	216
Plan PAI Población General	198	204	402
Plan PR Población General	118	120	238
Plan PR Población General	178	180	358
Plan PR Población General	180	192	372
Plan PR Población General	176	180	356
Plan PR Población General	175	180	355

TOTAL 2013	\$ 1.210.643.470
TOTAL 2014	\$ 1.270.058.264
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 2.480.702.734

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación Paréntesis**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades contempladas en el convenio (en meses de planes de planes)											
Año	Plan	Región	Proveedor	Establecimiento	PAE Subsidio Personas	PAE Rehabilitación Comunitaria	PAE Tratamiento de Dependencia	PAE Tratamiento de Alcoholismo	PAE Tratamiento de Drogas	PAE Tratamiento de Dependencia y Alcoholismo	PAE Tratamiento de Dependencia y Alcoholismo y/o Drogas
2013	1 y 2	Arica - Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	308	0	168		253.048.040
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	306	0	90		205.653.860
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	180	0	0		89.479.800
	51	Bio-Bio	Fundación Paréntesis	CT Villamavida	0	0	384	0	0		190.890.240
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	198	0	0	0		60.461.460
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	118	0	0		58.658.980
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	178	0	0		88.485.580
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	180	0	0		89.479.800
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	176	0	0		87.491.360
101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	175	0	0		86.994.250	
2014	1 y 2	Arica - Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	180		268.467.252
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	312	0	96		217.298.904
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	180	0	0		91.627.380
	51	Bio-Bio	Fundación Paréntesis	CT Villamavida	0	0	384	0	0		195.471.744
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	204	0	0	0		63.491.052
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	120	0	0		61.084.920
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	180	0	0		91.627.380
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	192	0	0		97.735.872
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	180	0	0		91.627.380
101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	180	0	0		91.627.380	
TOTAL 2013					108	198	2.005	0	258		1.210.643.470
TOTAL 2014					108	204	2.040	0	276		1.270.059.264
TOTAL CONVENIO					216	402	4.045	0	534		2.480.702.734

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una **variación del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Paréntesis** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	308	312	620
Plan PR Población Mujeres	168	180	348
Plan PR Población General	306	320	626
Plan PR Población Mujeres	90	103	193
Plan PR Población General	180	187	367
Plan PR Población General	384	402	786
Plan PAB Población General	108	120	228
Plan PAI Población General	198	214	412
Plan PR Población General	118	120	238
Plan PR Población General	178	180	358
Plan PR Población General	180	272	452
Plan PR Población General	176	180	356
Plan PR Población General	175	180	355

TOTAL 2013	1.210.643.470
TOTAL 2014	1.335.566.938
TOTAL CONVENIO 2013-2014	2.546.210.408

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$65.507.674.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$1.335.566.938.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$2.546.210.408.-**

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **la variación** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Pablo Santos Egenau Pérez para actuar en representación de la Fundación (Paréntesis), consta de escritura pública otorgada con fecha 25 de Enero de 2012 ante doña

María Loreto Zaldívar Grass Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación (Paréntesis).. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población: General	PAI Población: General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	1 y 2	Arica - Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	308	0	168	253.048.040
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	306	0	90	205.653.960
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	180	0	0	89.479.800
	51	Bio-Bio	Fundación Paréntesis	CT Villavieja	0	0	384	0	0	190.890.240
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	198	0	0	0	60.461.460
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	118	0	0	58.658.980
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	178	0	0	88.485.580
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	180	0	0	89.479.800
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	175	0	0	87.491.380
	101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	175	0	0	86.994.250
2014	1 y 2	Arica - Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	180	268.467.252
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	320	0	103	225.635.281
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	187	0	0	95.190.667
	51	Bio-Bio	Fundación Paréntesis	CT Villavieja	0	0	402	0	0	204.634.482
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	120	214	0	0	0	67.213.064
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	120	0	0	61.084.920
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	180	0	0	91.627.380
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	272	0	0	138.459.152
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	91.627.380
	101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	91.627.380
TOTAL 2013					108	198	2.005	0	258	1.210.643.470
TOTAL 2014					120	214	2.153	0	283	1.335.566.938
TOTAL CONVENIO					228	412	4.158	0	541	2.546.210.408

Firman: Pablo Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación (Paréntesis).. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

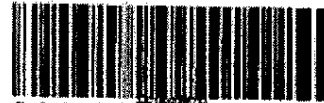
**CERTIFICADO N° 806
FECHA 09-10-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	225
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Paréntesis, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	34.725.602.497
Presente Documento Resolución Exenta	65.507.674
Saldo Disponible	2.863.606.829


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

**CONDICIONES PARTICULARES**

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demás antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

Identificación del Asegurado

Nombre : SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 Dirección : AGUSTINAS N°1235 PISO 9
 Comuna : LAS CONDES Ciudad : SANTIAGO Rut : 61.980.170-9

El pago de hasta la suma de: UF 135,51 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador

Nombre : FUNDACIÓN PARÉNTESIS
 Dirección : LAFAYETE 1610
 Comuna : INDEPENDENCIA Ciudad : SANTIAGO Rut : 72.421.000-7

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

Objeto de Garantía

GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LICITACION
 ID 662237-40-LP12 VALOR EN UF EQUIVALENTE A \$3.275.383.-
 SEGUN UF DEL 01-10-2014.-

FORMA DE PAGO DE PRIMA: 30 DIAS

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE
 AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO
 ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON
 LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA
 SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE
 CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA
 ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS
 CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB
 WWW.AACH.CL

Continúa en página siguiente.

Identificación de la Póliza

Número : 330-14-00008153 Propuesta : 3301400109680
 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 01-07-2014 Hasta las 12:00 hrs. del 01-05-2015 Días 304

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de SANTIAGO LAS CONDES

Uso Exclusivo de la Compañía

Sucursal PROCEN 3 de Octubre de 2014
 3301400008153-0-0-0-1

Cotización


 P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



MAPFRE | SEGUROS

Avenida Balmaceda 2670, C.P. 750-0071, Las Condes, Santiago Chile
Tel: 800 321 4000 (línea celular) Tel: 55 2 834 2500 - www.mapfre.cl

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)**

Original Asegurado

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

Poliza : 330-14-00008153
Objeto de Garantía
ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL



Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-14-00008153	Propuesta	: 3301400109680
Número Endoso	: 0		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 01-07-2014	Hasta las 12:00 hrs. del 01-05-2015	Días 304

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS N°1235 PISO 9		
Comuna	: LAS CONDES	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS N°1235 PISO 9		
Comuna	: LAS CONDES	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Datos del Corredor	
Nombre	: DIRECTO
	Rut : 1-9

Importes			
Numero de Recibo:	21857549	Fecha Vcto. Recibo:	20-11-2014
Monto Asegurado :	135,51	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta :	3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	3,57

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.
 * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual).



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis, RUT N° 72.421.000-7, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos domiciliados en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 11 de fecha 11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El cual fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, el que fue aprobado por **Resolución N° 226, de fecha 15 de octubre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N° 150, de 13 de mayo de 2014**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de

ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

Dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, se suscribió con fecha 2 de enero de 2014, junto con su adenda de 13 de mayo del presente año, una modificación de contrato entre las partes, lo que implicó **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que quedaron en los términos que a continuación se detallan:

- Línea de Producto N°80 Plan Residencial Población General 180 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°99 Plan Residencial Población General 180 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°101 Plan Residencial Población General 180 meses de planes de tratamiento.

Asimismo, las partes, en el instrumento citado en el párrafo anterior, de mutuo acuerdo, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, en la cláusula séptima alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 16**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT Anawin**, ubicado en la **Región de Atacama**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PR Población General respecto del cual Fundación Paréntesis, se comprometió a ejecutar anualmente 180 planes de tratamiento.**

La modificación antes señalada, se fundó en que la **Fundación Paréntesis**, en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 16**, específicamente el **Plan PR Población General**, por lo que no le fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, modificaron la **cláusula séptima** del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, **Fundación Paréntesis** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	308	312	620
Plan PR Población Mujeres	188	180	368
Plan PR Población General	306	312	618
Plan PR Población Mujeres	90	96	186
Plan PR Población General	180	180	360
Plan PR Población General	384	384	768
Plan PAB Población General	108	108	216
Plan PAI Población General	198	204	402
Plan PR Población General	118	120	238
Plan PR Población General	178	180	358
Plan PR Población General	180	192	372
Plan PR Población General	176	180	356
Plan PR Población General	175	180	355

TOTAL 2013	\$ 1.210.843.470
TOTAL 2014	\$ 1.270.059.264
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 2.480.702.734

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación Paréntesis**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 De actividades, compromisos y metas anuales (en millones de pesos, COP)										
Año	Región	Entidad	Establecimiento	COPAL		COPAL		COPAL	TOTAL	
				Atención	Salud	Atención	Salud			
2013	1 y 2	Arica - Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	308	0	168	253.048.040
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	308	0	90	205.853.960
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	180	0	0	89.479.800
	51	Bio-Bio	Fundación Paréntesis	CT Villamavida	0	0	384	0	0	190.890.240
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	198	0	0	0	60.461.460
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	118	0	0	58.659.980
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	178	0	0	88.485.580
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	180	0	0	89.479.800
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	176	0	0	87.491.360
	101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	175	0	0	86.994.250
2014	1 y 2	Arica - Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	180	268.467.252
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	312	0	96	217.296.904
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	180	0	0	91.627.380
	51	Bio-Bio	Fundación Paréntesis	CT Villamavida	0	0	384	0	0	195.471.744
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	204	0	0	0	63.491.052
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	120	0	0	61.084.920
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	180	0	0	91.627.380
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	192	0	0	97.735.872
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	91.527.380
	101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	160	0	0	91.627.380
TOTAL 2013				108	198	2.005	0	258	1.210.643.470	
TOTAL 2014				108	204	2.040	0	276	1.270.059.264	
TOTAL CONVENIO				216	402	4.045	0	534	2.480.702.734	

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos. La nueva distribución implica una **variación del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Paréntesis** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	308	312	620
Plan PR Población Mujeres	168	180	348
Plan PR Población General	306	320	626
Plan PR Población Mujeres	90	103	193
Plan PR Población General	180	187	367
Plan PR Población General	384	402	786
Plan PAB Población General	108	120	228
Plan PAI Población General	198	214	412
Plan PR Población General	118	120	238
Plan PR Población General	178	180	358
Plan PR Población General	180	272	452
Plan PR Población General	176	180	356
Plan PR Población General	175	180	355

TOTAL 2013	1.210.643.470
TOTAL 2014	1.335.566.938
TOTAL CONVENIO 2013-2014	2.546.210.408

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$65.507.674.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en \$1.335.566.938.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$2.546.210.408.-

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la **variación** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

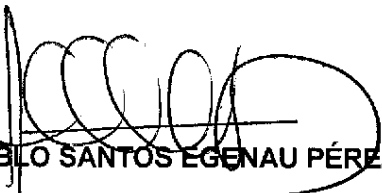
OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

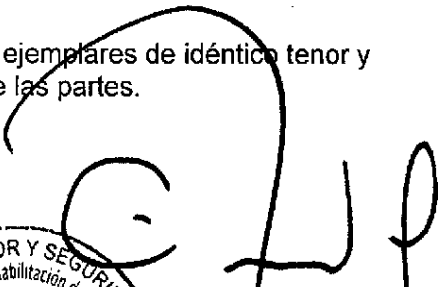

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Pablo Santos Egenau Pérez para actuar en representación de la Fundación (Paréntesis), consta de escritura pública otorgada con fecha 25 de Enero de 2012 ante doña María Loreto Zaldívar Grass Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

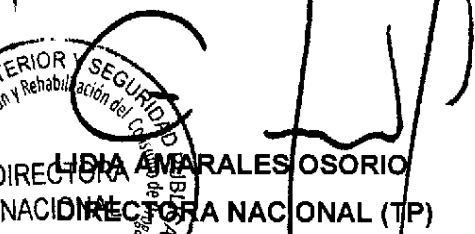

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS



LIDIA BAMALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

ANEXO IV de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
					PAB Población General	PAI Población General	PA Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	1 y 2	Arica - Paríacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	308	0	183	253.048.040
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	306	0	90	205.653.960
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	180	0	0	59.478.800
	51	Bío-Bío	Fundación Paréntesis	CT Villarrivida	0	0	384	0	0	190.890.240
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	198	0	0	0	60.461.460
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	118	0	0	58.658.980
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	178	0	0	88.485.580
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Marreasa	0	0	180	0	0	89.478.800
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	176	0	0	87.491.360
	101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	175	0	0	86.994.250
2014	1 y 2	Arica - Paríacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	180	288.467.252
	5 y 6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	320	0	103	225.635.251
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	187	0	0	95.190.667
	51	Bío-Bío	Fundación Paréntesis	CT Villarrivida	0	0	402	0	0	204.634.492
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	123	214	0	0	0	67.213.064
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	120	0	0	61.084.820
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís	0	0	180	0	0	81.627.380
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Marreasa	0	0	272	0	0	138.459.152
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	81.627.380
	101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	81.627.380
TOTAL 2013					108	198	4.005	0	258	1.210.643.470
TOTAL 2014					120	214	2.153	0	283	1.335.666.938
TOTAL CONVENIO					228	412	6.158	0	541	2.546.210.408


PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN PARÉNTESIS



LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA